No. GS-2023- **/AFINA - GREVE – 29.25**

Sibaté, 25 de julio de 2023

Coronel
QUILIAN WILFREDO NOVOA PIÑEROS
Director Escuela
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté-Cundinamarca

ASUNTO: informe de supervisión del PN ESJIM CD 010 2023 No. 53-1-30009-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**21/06/2023**	**Hasta**	**20/07/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-003259-ESJIM del 14/04/2023 el señor Coronel, QUILIAN WILFREDO NOVOA PIÑEROS, obrando en su calidad de Director de Escuela, me nombró (Subintendente FABIÁN ANDRÉS VARÓN DEAZA) como supervisor del contrato del asunto.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

Mediante comunicado oficial con numero de radicado 004934 del 29 de mayo, publicado en Secop II con fecha 02 de junio del 2023.

Mediante comunicado oficial con numero de radicado 005936 del 26 de junio, publicado en Secop II con fecha 27/06/2023

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**PN ESJIM CD 010 2023 No. 53-1-30009-23**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
Contratista	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS Nit: 1073717681-0
Representante legal	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS Nit: 1073717681-0
Valor inicial del contrato u orden de compra	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($16.906.500,00) MONEDA CORRIENTE.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($16.906.500,00) MONEDA CORRIENTE.
Plazo de ejecución inicial	El contrato tendrá una duración de DOCE (12) MESES, contados a partir de la aprobación de la garantía única y bajo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y carta de notificación de inicio al arrendamiento. El contrato NO PONDRA SER PRORROGADO AUTOMATICAMENTE POR NINGUNA CIRCUSTANCIA, Siendo el ARRENDADOR la única persona que definirá si se continua o no con el objeto del presente contrato y contara con la autonomía de arrendar a otra persona natural o jurídica, el ARRENDADOR o el ARRENDATARIO avisaran por escrito con un tiempo oportuno para implementar las diligencias administrativas, el cual no será menor a diez (10) días antes de la expiración del plazo de ejecución, informando la intención de continuar de manera expresa, el ARRENDATARIO renuncia a indemnización alguna.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/04/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/04/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación No. GS-2023-003528/AFINA-GRUCO, de fecha 21/04/2023 plasmada en la plataforma del SECOP II, se informa al señor DIEGO ALEJANDRO HERMINADA BARRIOS representante legal, el inicio de ejecución del contrato **No.** 53-1-30009-23 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".

- Visita por la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa para la prestación del servicio de mantenimiento, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido.

- El día 16/06/23 el señor Diego Alejandro Hermida, representante legal del establecimiento del minimarket, entrega las planillas parafiscales y de igual forma certificados de manipulación de alimentos de las personas que prestan el servicio en el establecimiento, entrega certificado de fumigación al establecimiento.

- Visita por parte del supervisor a las instalaciones del establecimiento del MINIMARKET, Para verificar las condiciones técnicas para la prestación del servicio, aseo, atención a los usuarios, mantenimiento, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato.

- Mediante comunicado oficial Nº GS-2023-000304-ESJIM el señor DIEGO ALEJANDRO HERMIDA hace la solicitud de suspensión del contrato de arrendamiento por este mes.

- Mediante comunicado oficial Nº GS-2023-006263se da la viabilidad de la suspensión del contrato 53-1-30009-23 al señor director de la escuela. Y se realiza reunión de trabajo con el señor Diego Alejandro Hermida, se deja acta Nº AC-2023-000974-ESJIM

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	s/n	Se encontraba en suspensión
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Cumple a cabalidad con los requisitos estipulados en el contrato.
3	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	S/N	Cerrado por suspensión del contrato

4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Presenta planilla de pago de aporte parafiscales 28-2261
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Cumplió con lo requerido
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Ítem verificado sin novedad
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Ítem verificado sin novedad
¿	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Ítem verificado sin novedad
9	Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Ítem verificado sin novedad
10	Incluir todas aquellas obligaciones que el arrendatario debe cumplir con el fin de alinear la actividad	SI	

	contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 01/11/13, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).		Ítem verificado sin novedad
11	Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Ítem verificado sin novedad
2.1	El ARRENDATARIO se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.	SI	Presenta planilla de pago de aporte parafiscales 28-2261
2.2	El ARRENDATARIO se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que realice la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" por diferentes razones de acuerdo al servicio y a solucionarlos en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso.	SI	Ítem verificado sin novedad
2.3.	El ARRENDATARIO se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" para el ingreso del personal contratado por el arrendatario para el funcionamiento del local comercial, así mismo ejercerá control personal que ingresa a laborar al local, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado por el arrendatario y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la Seguridad de la Unidad.	SI	Se presentaron ante el jefe de seguridad y jefes de información para que supieran que personal labora en este establecimiento, de igual forma se carnetizo el personal que labora en el minimarket
2.4.	La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" dentro de sus funciones puede adelantar actividad de calidad de vida laboral, capacitaciones y/o	SI	

	reuniones que impliquen la utilización de instalaciones del local, razón por la cual se puede requerir de los servicios del arrendatario en cuanto al apoyo logístico y préstamo del espacio físico del local, informando con la debida anticipación.		Ítem verificado sin novedad
2.5.	El ARRENDATARIO se compromete a realizar aseo de manera diaria y mantener en completo aseo las instalaciones del local comercial, y mantener en óptimas condiciones de higiene y sanitarias vigentes.	S/N	Cerrado por suspensión
2.6.	El ARRENDATARIO Se hará cargo del manejo de basuras diarias y desperdicios correspondientes, conforme a las disposiciones legales en especial las definidas por el ministerio de salud.	S/N	Cerrado por suspensión
2.7.	Observar todas las disposiciones sobre seguridad industrial e higiénica sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores y usuarios en general. La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen directa o indirectamente en este tipo de trabajo y en consecuencia las indemnizaciones y costos que se originen o produzcan por accidentes de cualquier naturaleza serán a cargo del ARRENDATARIO.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato.
2.8.	En el evento que se requiera de alguna licencia de funcionamiento e higiene a que haya lugar deberán ser tramitadas por cuenta del ARRENDATARIO ante las autoridades competentes-mantener en perfecto estado de funcionamiento, los elementos utilizados en sus actividades y demás equipos de prevención y extinción de incendios disponiendo la instrucción y mantenimiento pertinente para todos sus dependientes con énfasis en seguridad INDUSTRIAL.	SI	Utiliza los extintores y señalización establecida dentro del establecimiento.

2.9.	Adquirir por su propia cuenta y riesgo las materias primas para el correcto funcionamiento de los espacios físicos, y los demás insumos que necesite o requiera para el normal funcionamiento de los sitios dados en arriendo, para dar cumplimiento a su obligación contractual, liberándose de hecho la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", de cualquier responsabilidad frente a terceros por obligaciones adquiridas por el ARRENDATARIO.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
2.10.	El ARRENDATARIO deberá dotar al personal utilizando los uniformes correspondientes y los carnetizará de conformidad con las normas previstas, de igual forma los mantendrá afiliados a una EPS y ARL o al sistema de seguridad social	S/N	Cerrado por suspensión
2.11.	El ARRENDATARIO se obliga a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el Código Sustantivo del Trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluidos los salarios, prestaciones sociales, afiliación al sistema de seguridad social y demás erogaciones establecidas por la Ley o se establezcan.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
2.12.	El ARRENDATARIO deberá desarrollar sus actividades, dentro de la Escuela, solamente dentro de los horarios autorizados y preestablecidos por la misma.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
2.13.	El ARRENDATARIO deberá Cancelar el canon de arrendamiento por el valor establecido y conforme a la forma de pago establecida, así mismo deberá realizar el pago de servicios públicos.	SI	Presenta consignación 142336365 por valor de **$1408875** correspondiente al canon de arrendamiento y Presenta consignación N° 144727447 por valor de **$448700** de fecha24/07/2023 correspondiente al consumo del servicio de energía eléctrica.
2.14.	El ARRENDATARIO deberá restituir los inmuebles a la Escuela al terminar este contrato, o sus	SI	

TURA	VALOR KILOVATIO	VALOR A PAGAR ENERGIA
700	$ 641	$ 448.700

	prorrogas, en el mismo estado en el que lo recibe.		Cumple con lo establecido en el contrato
2.15.	El ARRENDATARIO deberá permitir las visitas a los inmuebles que requiera hacer la Escuela por medio del supervisor o sus delegados, en cualquier tiempo, para constatar el estado y conservación de los mismos u otras circunstancias que le sean de interés a la escuela.	SI	Ítem verificado sin novedad
2.16.	El ARRENDATARIO deberá Tener en cuenta todas las normas sobre salud ocupacional según los términos de la ley 9 de 1979, el decreto ley 1295 de 1994 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación nacional, acatando de inmediato cualquier recomendación u observación hecha por los organismos correspondientes.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
2.17.	El ARRENDATARIO deberá realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos, no solo a sus propios trabajadores, sino también al personal que circula por toda la Escuela según las normas pertinentes dentro de la legislación nacional.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
2.18.	El ARRENDATARIO deberá cumplir con los reglamentos de la Escuela al igual que sus dependientes.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
2.19.	El ARRENDATARIO deberá informa cualquier cambio del personal que se requiera, allegando las hojas de vida correspondientes.	S/N	Para el periodo reportado no se tuvo del personal laborando
2.20.	El ARRENDATARIO deberá exigir al personal que labore el porte del carné de identificación.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
2.21.	El ARRENDATARIO en ningún sentido podrá ingresar personas sin autorización expresa del director de la Escuela.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
2.22.	El ARRENDATARIO deberá contar con todos los elementos y equipos Indispensables para garantizar la prestación adecuada del servicio.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
2.23.	El ARRENDATARIO se compromete a realizar el mantenimiento del espacio, generado por el uso y deterioro, con autorización del arrendador a favor de la Escuela de	SI	

	Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", sin reconocer suma alguna por ella, además una vez se dé por terminado el tiempo de ejecución, debe entregar el espacio en condiciones adecuadas, para lo cual se deberá dejar constancia de la entrega un paz y salvo por parte del supervisor del contrato y el jefe del almacén de intendencia.		Cumple con lo establecido en el contrato
2.24.	El ARRENDATARIO se compromete a entregar los primeros diez (10) días de cada mes al supervisor del contrato, los comprobantes de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales del mes anterior del personal bajo su dependencia, además de los pagos por concepto de parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).	SI	Presenta planilla de pago de aporte parafiscales 28-2261
2.25.	El ARRENDATARIO deberá fijar lista de precios en lugar visible y que sea estéticamente acorde al lugar.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
2.26.	El ARRENDATARIO deberá brindar buen trato al personal en la atención.	SI	Se recalca el buen trato hacia el personal que ingresa a comprar al establecimiento por parte del personal que labora en este establecimiento.
2.27.	El ARRENDATARIO se compromete a conservar la integridad interior de los locales, las paredes, techos, así| como las puertas, ventanas y cerraduras, etc. Y deberá reponer los cristales quebrados en las ventanas y puertas, así como los equipos o elementos dañados en las mismas condiciones en las cuales le fue entregado. Así mismo, mantener en perfecto estado de higiene y limpieza el local y sus alrededores. Igualmente, si se debe hacer alguna mejora y adiciones a los locales debe solicitar autorización a la ESCUELA. La Escuela no reconocerá económicamente los costos que generen cualquier mejora, adición, mantenimiento o reparación a los inmuebles que el ARRENDATARIO desarrolle durante la duración del	SI	Cumple con lo establecido en el contrato

	contrato y quedará a favor del Instituto.		
2.28.	INDEMNIDAD: Será obligación del ARRENDATARIO mantener indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El ARRENDATARIO o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del arrendatario, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.	SI	Ítem verificado sin novedad
2.29.	El ARRENDATARIO debe suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad	SI	Cumple con lo establecido en el contrato

	industrial para la protección de los trabajadores y usuarios.		
2.30.	El ARRENDATARIO realizará la adquisición bajo su propia cuenta y riesgo, materiales, materia prima y todos los bienes o demás insumes que necesite o requiera para dar cumplimiento a su obligación contractual.	SI	Ítem verificado sin novedad
2.31.	El ARRENDATARIO venderá y cobrará a los usuarios los servicios ofrecidos las instalaciones en forma directa en efectivo manteniendo los precios establecidos en la oferta económica presentada para el presente contrato.	SI	Ítem verificado sin novedad
2.32.	El ARRENDATARIO no descontará por nomina, ni actuará como intermediario para el pago de las deudas que los usuarios contraigan.	SI	Ítem verificado sin novedad
2.33.	El ARRENDATARIO fijará de común acuerdo con el ARRENDADOR una hora para atender a los proveedores.	SI	En este ítem el arrendatario informa a la guardia que proveedor viene y lo recibe en la guardia.
2.34.	El ARRENDATARIO en ningún caso podrá realizar la instalación de máquinas, juegos de azar o suerte o aleatorios y expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica, siendo responsabilidad del cumplimiento por parte del arrendador.	SI	No se encuentra ninguna máquina, juegos de azar o suerte o aleatorios y expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica
2.35.	Las personas que EL ARRENDATARIO contrate como empleados y los artículos que ingresen a las instalaciones deberán someterse a los estudios de seguridad, cateas y requisas efectuadas por la ESJIM.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
2.36.	Todos los insumos químicos utilizados deben ser biodegradables exceptuando el hipoclorito para utilización exclusiva de acuerdo al protocolo de aseo, desinfección; deben ingresar rotulados y permanecer debidamente inventariados.	si	Los insumos químicos utilizado se encuentran inventariados
3.1.	Mantener los equipos de emergencia básicos, extintores, botiquín y demás elementos. Así como entrenar al personal en el uso básico de los mismos.	SI	Ítem verificado sin novedad

3.2	Diseñar y ejecutar el sistema de seguridad y salud en el trabajo, dirigido al personal que labora, por parte de un especialista en Prevención de Riesgos Profesionales con licencia en la entidad de Salud correspondiente. Dicho programa debe contener como mínimo las siguientes actividades: Información sobre los riesgos de la labor y su forma de prevención, procedimientos de trabajos seguros, suministro y uso adecuado de EPP, programas de promoción y prevención en salud y Plan de Emergencias acorde al Institucional.	SI	Ítem verificado sin novedad
3.3.	Presentar cuando lo solicite la Escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada", los informes, registros, actas y documentos que soporten el desarrollo de las obligaciones del contrato.	SI	Ítem verificado sin novedad
3.4.	El ARRENDATARIO debe cumplir y hacer cumplir las normas legales vigentes que aplican a cada uno de los procesos, procedimientos e instrucciones de Salud y Seguridad Ocupacional.	SI	Ítem verificado sin novedad
3.5.	El ARRENDATARIO se obliga al cumplimiento de toda la normatividad en salud ocupacional y en materia ambiental, así mismo el cumplimiento de las normas y reglamentos que se expidan con posterioridad a la suscripción del contrato y sean aplicables.	SI	Ítem verificado sin novedad
4.1.	El ARRENDATARIO se obliga a firmar los inventarios que serán actualizados por la escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada".	SI	Ítem verificado sin novedad
4.2.	El ARRENDATARIO deberá Utilizar las áreas del local únicamente para dar cumplimiento al objeto contractual y en los términos indicados en el presente contrato.	SI	Ítem verificado sin novedad
4.3.	El ARRENDATARIO deberá Dar el uso adecuado a los bienes muebles, equipo, enseres y bienes inmuebles entregados para la ejecución del presente contrato y reponer y/o	SI	

	reparar los elementos, bienes y enseres que dañen o se pierdan de la misma calidad y características de las entregadas, de igual manera deberá responder por todo daño que sufran salvo el deterioro normal.		Ítem verificado sin novedad
4.4.	El ARRENDATARIO no podrá ceder ni subarrendar el inmueble o área del presente contrato, ni efectuar mejora alguna sin autorización escrita del arrendador, si lo hace quedará en favor de la Escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada", sin reconocer suma alguna por ella.	SI	Ítem verificado sin novedad
4.5.	Los proveedores deberán cumplir con las normas sanitarias establecidas en el Decreto 3075 de 1997 y demás normas que modifiquen o reglamenten.	SI	Ítem verificado sin novedad
4.6.	El ARRENDATARIO deberá suministrarle a la Oficina de Contratos Número de teléfono fijo y celular, dirección y correo electrónico en caso que se requiera para agilizar el servicio prestado y efectuarle las recomendaciones y asegurar el cabal cumplimiento del contrato.	SI	Ítem verificado sin novedad
4.7.	El ARRENDATARIO deberá remitir certificado expedido por el Contador Público, Revisor Fiscal o Representante Legal del Pago de Aportes Parafiscales de sus Empleados.	SI	presento certificado expedido por el Contador Público, Revisor Fiscal o Representante Legal del Pago de Aportes Parafiscales
4.8.	El ARRENDATARIO deberá informar al supervisor por escrito la relación de proveedores de la empresa para efectos del control de seguridad.	SI	Ítem verificado sin novedad
4.9.	El arrendatario deberá responder por la calidad de los elementos que ofrece y la buena prestación del servicio a los clientes que lo requieran, así mismo deberá dar las garantías necesarias para subsanar reclamaciones en los productos y elementos y/o servicios que ofrece en el local comercial, amparando a la Escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada" de cualquier daño o inconformidad a terceros.	SI	Ítem verificado sin novedad

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	EXPERIENCIA DEL ARRENDATARIO Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que soporten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los últimos años de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones. Cada certificación del contrato debe contener como mínimo la siguiente información: A. Nombre o razón social del Contratante. B. Nombre o razón social del Contratista. C. Objeto del Contrato. D. Número de Contrato. E. Valor Total del Contrato en pesos. F. Plazo de Ejecución G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato.	**SI**	Ítem verificado sin novedad
2	El ARRENDATARIO será el encargado de suministrar la dotación y muebles necesarios para el mini mercado, con el fin de brindar un ambiente acogedor y de bienestar para el personal que ingresa a tomar los servicios que se prestaran en la zona asignada para este propósito. Debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:	**SI**	Ítem verificado sin novedad

	• Mínimo impacto ambiental a la zona aledaña. • Condiciones de salubridad (Implementación del Plan de saneamiento Básico), cumplimiento en la manipulación de alimentos de acuerdo a la normatividad vigente y buenas prácticas de manufactura. • Accesibilidad • Punto ecológico • Productos de mini mercado con valor nutricional que contribuya a un buen estado de salud. • Precios justos y acordes al mercado • Servicio de manera oportuna y segura El arrendatario es el responsable de todas las actividades necesarias para la puesta en funcionamiento.		
3	El ARRENDATARIO deberá utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Escuela podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso o en stock, las cuales estarán a cargo del arrendatario. EL ARRENDATARIO deberá cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridades sociales parafiscales y riesgos profesionales.	**SI**	Ítem verificado sin novedad
4	Los equipos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades deben estar limpios y desinfectados antes de ser utilizados. Se debe garantizar el buen estado y las condiciones de operación de los elementos para evitar accidentes de trabajo.	**SI**	Ítem verificado sin novedad

5	**Servicios que debe prestar el minimarket:** Venta de todo lo relacionado con: bebidas que no contengan alcohol, surtido de galletería, dulcería, agua en todas sus presentaciones, elementos de aseo personal, etc. Cafetería, (variedad de bebidas calientes) Snacks, dulces y golosinas Panadería, Bebidas frías tales como gaseosas, jugos naturales, té, etc.	**SI**	Ítem verificado sin novedad
6	EL ARRENDATARIO deberá asegurar que el personal que labore dentro del establecimiento esté debidamente dotado de su vestuario con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas industriales, etc.), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet), manteniendo al alcance del personal esta documentación actualizada (incluye los registros de la vacunación correspondiente de los empleados) y demás que se requiera de acuerdo a las normas de seguridad y salud en el trabajo.	**SI**	Ítem verificado sin novedad
7	EL ARRENDATARIO deberá devolver el espacio físico en las mismas condiciones que le fue entregado. (Todo lo necesario para el funcionamiento está a cargo del contratista).	**SI**	Ítem verificado sin novedad
8	EL ARRENDATARIO por ningún motivo deberá vender bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas o cualquier otro tipo de bebida que generen dependencia, ni instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios.	**SI**	Ítem verificado sin novedad
9	Correrá por cuenta del arrendatario la vigilancia o seguridad interna del espacio arrendado y la viabilidad de instalar circuito cerrado de televisión.	**SI**	Ítem verificado sin novedad
10	El arrendatario será el responsable de la correcta clasificación, selección, almacenamiento transporte y disposición de los residuos generados en la ejecución del contrato día a día.	**SI**	Ítem verificado sin novedad

11	La lista de precios al consumidor final debe corresponder a la presentada en la oferta y debe ser autorizada por el supervisor del contrato antes de iniciar la atención al público.	**SI**	Ítem verificado sin novedad
12	Mantener elementos de aseo (traperos, escobas, recogedores) y el área de lavado de los mismos en óptimo estado de limpieza y desinfección al igual que en un sitio de almacenamiento, debe estar alejado de los alimentos.	**SI**	Ítem verificado sin novedad
13	Queda prohibido otorga créditos al personal en caso de realizarlas quedará bajo su responsabilidad y la Escuela NO se responsabilizará de dichas deudas ni servirá de intermediario para su cobro. El vender y cobrar a los usuarios los productos y/o servicios ofrecidos en forma directa, será de responsabilidad exclusiva del arrendatario y los acuerdos a que lleguen de pago con el cliente.	**SI**	Ítem verificado sin novedad
14	SUBARRIENDO Y CESION: El Contratista no podrá subarrendar ni ceder el inmueble, sin previa autorización del arrendador, así mismo en caso de realizar mejoras serán a cargo del mismo, informando oportunamente al supervisor del contrato.	**SI**	Ítem verificado sin novedad
15	RESTITUCIÒN: El Contratista deberá restituir el inmueble al arrendador a la terminación del contrato, en el mismo estado en que lo recibe salvo el deterioro natural.	**SI**	Ítem verificado sin novedad
16	**SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL** El oferente debe cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional. El oferente se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la	**SI**	Presento diligenciado en su totalidad el formato de **COMPROMISOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** al momento de presentar la propuesta

	contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros partícipes en el cumplimiento del objeto contractual, así, sus servicios deben adoptar el ejercicio de buenas prácticas ambientales, en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional. El oferente dará aplicabilidad a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política de cero papeles en la administración pública". El oferente deberá tener los permisos, concesiones o licencias ambientales que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad comercial, por lo anterior, cualquier infracción ambiental por omisión antes del inicio del contrato o en el transcurso de la ejecución, serán asumidas como responsabilidad del oferente. El oferente certificará que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). El oferente y futuro contratista deberá tener en cuenta lo descrito en la Resolución N° 00090 del 15 enero de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA, MODIFICA, Y COMPLEMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 03049 DE 2014", dando estricto cumplimiento a los CRITERIOS PARA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES, aplicables a los bienes, servicios u obras que ofrece, de igual forma diligenciar en su		

	totalidad el **formato de COMPROMISOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**		
17	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional y los Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional; por lo cual deberá diligenciar el **Formulario Compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, debidamente firmado**	**SI**	Presento diligenciado en su totalidad y firmado el **Formulario COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** al momento de presentar la propuesta
18	Diligenciamiento del FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente firmado por la persona que pretende contratar.	**SI**	Presento diligenciado en su totalidad y firmado el **del FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** al momento de presentar la propuesta
19	Diligenciamiento del FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, debidamente firmado por la persona que pretende contratar.	**SI**	Presento diligenciado en su totalidad y firmado el **FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** al momento de presentar la propuesta
20	Diligenciamiento del formulario Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, (diligenciar el Formulario No.6 adjunto).	**SI**	Presento diligenciado en su totalidad y firmado el **FORMULARIO No.6** al momento de presentar la propuesta

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el presente período se realizó la suspensión del contrato por solicitud del representante legal.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido noventa (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando trescientos doscientos setenta (270) días calendario para que finalice el plazo de ejecución (20/04/2024).

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

EL ARRENDATARIO pagará en favor de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de quesada" el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON ($ 1.408.875,00)** moneda corriente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al

vencimiento del plazo para pagar el canon de arrendamiento, el valor del canon de arrendamiento será consignado en la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: FONDOS INTERNOS ESJIM
NIT: 800.141.206-7
BANCO: BANCO POPULAR
NUMERO DE CUENTA: 110 033 06025-2
CÓDIGO: 07
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE.
OFICINA: BANCO POPULAR, SIBATÉ.

En caso de general prorroga al plazo de ejecución, se deberá realizar el ajuste al canon de arrendamiento. Se traerá del precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC). Para lo cual se realizará otro si modificatorio al contrato principal.

PARÁGRAFO PRIMERO: SERVICIOS PÚBLICOS: el canon de arrendamiento no incluye servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas natural, por tal motivo se debe instalar medidores para los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y gas natural, de conformidad con el instructivo 024 del 24/09/2020, donde el arrendatario tendrá la responsabilidad de cancelar en la cuenta bancaria que determine la entidad, el valor resultante de la multiplicación entre en valor de la unidad de media facturada a la entidad, y el consumo generado en cada medidor instalado, este pago se deberá realizar junto con el canon de arrendamiento en el rubro respectivo a este último.
Posterior al lapso de ausencia para determinar el consumo de cada servicio público que no tenga medidor instalado, la entidad actuara retroactivamente mediante promedio de consumo presentado entre los primeros tres meses de referencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Medidores: con el fin de tomar la lectura veras a la fecha del corte de cada servicio público consumido (kW y M3) y así poder hacer el cobro del mismo al arrendatario, se debe contar con un medidor o medidores que sean independientes o derivados del principal, lo cual le corresponde a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" hacer la instalación de cada uno y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo) La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" asumirá el gasto de las instalaciones de las acometidas y la calibración de cada medidor haciendo la programación con antelación al inicio del contrato, con el fin de lograr su ejecución normal.

PARÁGRAFO TERCERO: en ningún caso podrá EL ARRENDATARIO efectuar modificación alguna a las instalaciones, sean eléctricas, hidráulicas o instalar tuberías de agua y gas, sin previo permiso escrito por parte del ARRENDADOR. Asimismo cualquier cuenta de servicio público que se encuentre o se origine dentro de las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" que se haga uso y/o beneficio de parte del ARRENDATARIO debe ser previamente aprobada por la ordenación del gasto, gestión realizada a través del supervisor de la supervisión, de lo contrario no podrá hacer uso y/o beneficio de citada cuenta, aunado a ello, el pago tardío de estas obligaciones genera la terminación unilateral del contrato de manera inmediata.

PARÁGRAFO CUARTO: el supervisor de contrato debe velar por el cumplimiento del pago oportuno dentro de los días establecidos en las cláusulas del contrato, si el arrendatario incumple lo establecido

en el contrato, el supervisor debe informar al ordenador del gasto la novedad presentada con la respectiva tasación de los perjuicios y daños a la administración, por el incumplimiento de las cláusulas pactadas.

PARÁGRAFO QUINTA: Mora: se aplicará para cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, la cual se aplicará mediante multa (s) cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) al valor del canon de arrendamiento. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella en audiencia de debido proceso.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$16.906.500,00	100
Valor total de las entregas	$4.226.625	24,99
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	$1.408.875	0%
Valor pendiente de entrega	$12.679.875,00	75,01

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Consignación No. 142336365	1.408.875	26/06/2023	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

En mi calidad de supervisor certifico que el contrato en este tercer mes de ejecución se ha dado cumplimiento con lo establecido en el objeto contractual sin presentarse novedades en el sentido de la prestación del servicio; no se han presentado inconvenientes en cuanto al pago del canon de arrendamiento, pago de servicios, la entrega de la certificación de pago de parafiscales y planilla correspondiente a la seguridad social

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **FABIÁN ANDRÉS VARÓN DEAZA**
Supervisor Contrato No. 53-1-30009-23
Correo electrónico: fabian.varon@correo.policia.gov.co
No. Celular: 319 367 2260

SIBATE, 15 DE JULIO DEL 2023

CERTIFICACIDO

Ref. Certificación de aportes parafiscales, Art 50 ley 789 de 2002.

Yo **Diego Alejandro Hermida Barrios** identificado con CC 1073 717 681 de Soacha, Cundinamarca, certifico que me encuentro a paz y salvo con el pago de las obligaciones al sistema integral de los aportes parafiscales del mes de **JULIO** del presente año de acuerdo con la ley.

Cordialmente



Diego Alejandro Hermida Barrios
CC. 1073717681
Cel 311 208 2809
Correo: mailto:negociosdhermida@gmail.com?subject=CONTRATO MINIMARKET 2023

https://attachments.office.net/owa/fabian.varon%40correo.policia.gov.co/pdfprint.aspx?id=AAMkADEyMTAxMzlhLTk3ODAtNDVmY05MjFjLTYyZ... 1/1

Im Proteccion Social Sibate
NIT 900.824.410-8
Carrera 7 No.13-09 Local 4
Teléfono: 3118220666
Sibalé - Colombia

(Comprobante De Pago) Comprobante contable No.	**CC-28-2261**
Fecha de elaboración	2023-07-07

#	Cuenta contable	Tercero	Detalle	Descripción	Débito	Crédito
1	28150501 - Mensualidad	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS		Mensualidad	0.00	104,000.00
2	11100506 - AUT**0144 Nequi IMP	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS		AUT**0144 Nequi IMP	104,000.00	0.00
				Total	104,000.00	104,000.00

Observaciones
EPS, ARL 1CC:1,073,717,681

banco popular

ESTE ES SU BANCO
www.bancopopular.com.co

COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN

DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACIÓN

No. 142336365

CIUDAD Sibaté | DIA | MES | AÑO

LOCAL ☐ RECAUDO NACIONAL ☐ | NACIONAL ☐ | COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CRÉDITO ☐

DEPOSITANTE | C.C. O CÓDIGO

DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE | TELÉFONO

CUENTA CORRIENTE ☒ CUENTA DE AHORROS ☐

NÚMERO DE LA CUENTA

NOMBRE DE LA CUENTA o SOCIO

NÚMERO DE LA TARJETA DE CRÉDITO

RELACIÓN DE PAGOS	No. DOCUMENTO (FACTURA)	VALOR
	Cargo Cta	
	Tasa Mvto	

FORMA DE PAGO | EFECT. | CANJE | CTA. CTE. | CHEQ. BANC.

SI ACEPTA EL PAGO PARCIAL ANOTE AL RESPALDO DEL (LOS) CHEQUE (S) "ACEPTO PAGO PARCIAL"

NOMBRE DEL BANCO o (No. DE COMPENSACIÓN)	No. CTA DEL CHEQUE	VALOR

TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS ☐

EFECTIVO	##10252 1073717681
CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA	$693
CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES	$1,408,373.00 1.00
TOTAL CONSIGNACIÓN	

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO

EL VALOR TIMBRADO A LA SUBA TOTAL INDICADA POR EL DEPOSITANTE EN EL ORIGINAL DE ESTE COMPROBANTE SÓLO IMPLICA LA ACEPTACIÓN DE LA CANTIDAD DEPOSITADA EN EFECTIVO DE ACUERDO CON EL CITADO COMPROBANTE TODOS LOS CHEQUES RELACIONADOS EN EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE SON RECIBIDOS SUJETOS A VERIFICACIÓN EN LO QUE RESPECTA A LOS DATOS DE LOS MISMOS.

EN CONSECUENCIA EL DEPOSITANTE ACEPTA LOS AJUSTES QUE DEBAN EFECTUARSE COMO RESULTADO DE DICHA VERIFICACIÓN SOBRE EL VALOR DE ESTOS CHEQUES NO PODRÁ DISPONERSE HASTA TANTO SE HAYA PRODUCIDO SU PAGO QUEDANDO FACULTADO EL BANCO PARA DEBITAR LA CUENTA SI RESULTAREN IMPAGADOS.

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA EN SU EFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA

FORMA T-1-10-3-1023 REV Y-2014

---

banco popular

COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNA

DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACIÓN

No. 14472744

CIUDAD SIBATE | DIA 24 | MES 07 | AÑO 2023

LOCAL ☐ RECAUDO NACIONAL ☐ | NACIONAL ☐ | COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CRÉDITO ☐

DEPOSITANTE Diego Hernando | C.C. O CÓDIGO 1073717681

DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE Cra 6 # 22-04 | TELÉFONO 3112082849

CUENTA CORRIENTE ☒ CUENTA DE AHORROS ☐

NÚMERO DE LA CUENTA 110103310602512

NOMBRE DE LA CUENTA o SOCIO Fondo Interno Estim

NÚMERO DE LA TARJETA DE CRÉDITO

RELACIÓN DE PAGOS	No. DOCUMENTO (FACTURA)	VALOR
	07 Cuenta 7911	

FORMA DE PAGO | EFECT. | CANJE | CTA. CTE. | CHEQ. BANC.

SI ACEPTA EL PAGO PARCIAL ANOTE AL RESPALDO DEL (LOS) CHEQUE (S) "ACEPTO PAGO PARCIAL"

NOMBRE DEL BANCO o (No. DE COMPENSACIÓN)	No. CTA DEL CHEQUE	VALOR
	6693	

TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS ☐

EFECTIVO	448.700
CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA	
CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES	
TOTAL CONSIGNACIÓN	448.700

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO

FAVOR ANOTAR EL No. DE SU CTA. CORRIENTE O AHORROS O TARJETA AL REVERSO DE CADA CHEQUE CONSIGNADO

FORMA T-1-10-3-1023 MOD Y5-2015

GE 2023-000304 - ESJM.

Señor coronel
QUILIAN WILFREDO NOVOA PIÑEROS
Director Escuela
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté. -

Asunto: solicitud suspensión contrato de arrendamiento

Cordial saludo,

Para nosotros ha sido un gusto laborar desde el mes de abril del año en curso y hasta la presente, para el personal de Oficiales y Suboficiales de planta y estudiantes, y visitantes de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", y nuestro deseo es el de seguir cumpliendo nuestra labor con responsabilidad y compromiso.

Por lo anterior, de manera respetuosa me permito solicitar al señor coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de aprobar la suspensión por un (1) mes a partir del 09/07/2023 hasta el 08/08/2023 del contrato de arrendamiento No. 53-1-30009-23, cuyo objeto es ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", suscrito el día 14/04/2023, con una duración de DOCE (12) meses.

Lo anterior teniendo en cuenta la baja afluencia de personal y la ausencia de estudiantes de curso de ascenso en la Escuela a partir del 09/07/2023 hasta el 08/08/2023.

Agradeciendo de antemano la atención prestada y sin otro particular.

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS
CC. 1.073.747.681 de Soacha - Cundinamarca
E-mail: dhermidabar23@gmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
REMONTA Y VETERINARIA

Fecha:	Sibaté, 07 de julio de 2023		
Hora de inicio:	14:30 horas	**Hora de finalización:**	15:00 horas
Lugar:	Unidad canina		

=00074= **ACTA – AFINA – REMVE– 2.25**
QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO POR PARTE DEL SEÑOR SUBINTENDENTE FABIAN ANDRES VARON DEAZA SUPERVISOR CONTRATO NO. 53-1-30009-23 CON EL SEÑOR DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS REPRESENTANTE LEGAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

1. **Verificación de asistentes**

En la unidad canina de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada, el día 08 de junio de 2023, siendo las 14:30 horas, se reúnen el señor Subintendente Fabián Andrés Varón supervisor contrato No. 53-1-30009-23 con la señor Diego Alejandro Hermida Barrios representante legal para acordar el cierre del establecimiento.

2 .Lectura del acta anterior
No aplica

3. Verificación de los compromisos
No aplica

4. Temas a tratar

Socialización de la solicitud radicada el día 06/07/2023 mediante comunicación oficial N°.GE-2023-000304-ESJIM, que trata de la suspensión de la ejecución del contrato No. 53-1-30009-23 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES".

El supervisor del contrato y el represente legal acuerdan la suspensión temporal del contrato a partir del día 09/07/2023 hasta el día 08/08/2023, previa viabilidad por parte de la dirección de este centro docente, mediante comentario a la comunicación oficial de fecha 07/07/2023 a las 10:02 horas. Toda vez que en estas fechas no se encuentran estudiantes en curso de ascenso y el personal flotante de la escuela, dado que los costos fijos representados en arriendo, servicios y pago del personal, no son soportados por las ventas del establecimiento durante este periodo. El personal que se encuentre en la escuela en este periodo será atendido con los demás establecimientos que prestan este servicio.

COMPROMISOS

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. El arrendatario se compromete al pago del servicio de la energía consumida en el periodo.	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	09/08/2023
2. El contratista realizará apertura del establecimiento el 09/08/2023.	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	09/08/2023
3. El contratista se compromete a pasar revista al establecimiento para no tener inconvenientes	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	09/08/2023

CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.
No aplica

DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS
Representante Legal Establecimiento

SUBINTENDENTE FABIÁN ANDRÉS VARÓN
Guía Canino, Supervisor Contrato

Elaborado por: SI FABIAN ANDRES VARON DEAZA
Revisado por: SI FABIAN ANDRES VARON DEAZA
Fecha de elaboración: 23-07-2023
Ubicación: D:\Areca2023/ Soporte

Kilómetro 20 Vía Sibaté
Teléfono 5159600 Ext. 30210
esjim.areca@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA